Resolución Exenta N° 0000000082/2026
Temuco, 17/06/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "EDIFICIO DE OFICINAS SIGNATURE" DEL TITULAR INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PORTAL LIMITADA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000001445/2026, de fecha 07/04/2026, del Titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 08/04/2026, el titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada y su representante José Ignacio Minck Bornand categorizó el proyecto simple denominado "EDIFICIO DE OFICINAS SIGNATURE", como proyecto de obra nueva, con ID 09515767-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000001445/2026.

2. Que con fecha 07/04/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "EDIFICIO DE OFICINAS SIGNATURE" ID 09515767-1, del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Rodrigo Mercado Acevedo, como consta en el certificado de ingreso N° 0000007597/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 7439, de fecha 27/04/2026, Oficio N° , de fecha 28/04/2026, Oficio N° 582, de fecha 24/04/2026, Oficio N° 0000000032/2026, de fecha 28/04/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000053/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo jminck@minck.cl, a su representante a través de la dirección de correo jminck@minck.cl, con fecha 25/05/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09515767-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 29/05/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000011971/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 03/06/2026, mediante oficio N° 0000000067/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 10291, de fecha 09/06/2026, Oficio N° , de fecha 08/06/2026, Oficio N° 0000000074/2026, de fecha 10/06/2026, Oficio N° 1014, de fecha 10/06/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "EDIFICIO DE OFICINAS SIGNATURE" con ID 09515767-2, del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y su representante José Ignacio Minck Bornand, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Rodrigo Mercado Acevedo:

Accesos Peatonales: SI

Accesos Vehiculares: si

Accesos Cargas: no

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Limpieza de postes y señales verticales de toda el área de influencia

Medida de mitigación número 2: Se incorpora acceso a nivel de vereda y se agrega señal Pare (RPI-2), baliza de luz, señal de No entrar (RPO-1) y señal de Dirección obligada (RO-3)

Medida de mitigación número 3: Se incorpora redemarcación de líneas de detención, eje central, flechas direccionales, cruces peatonales, redemarcación ceda el paso y redemarcación de proximidad de resalto en Av. Los Pablos con Av. Martín Lutero

Medida de mitigación número 4: Se incorpora redemarcación de líneas de detención, eje central, flechas direccionales, cruces peatonales, redemarcación ceda el paso, redemarcación pare y redemarcación de proximidad de resalto en Av. Martín Lutero con Simón Bolivar

Medida de mitigación número 5: En Av. Martín Lutero entre Av. Los Pablos y Av. Simón Bolivar se incorpora redemarcación de eje de calzada segmentada, flechas direccionales, redemarcación ceda el paso, redemarcación de proximidad de resalto y de leyenda Solo Buses

Medida de mitigación número 6: El proyecto contará de 3 estacionamientos para discapacitados, el diseño de los espacios para los estacionamientos y su disposición respecto a las áreas destinadas a este fin, se encuentran normalizados de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Recomendaciones para el diseño del espacio vial urbano Redevu, las dimensiones corresponden a 3,6 x 5,0 M , con una superficie de 18m², se complementará con la Señal Prohibido Estacionar (RPO-14); Junto a la leyenda debe agregarse el simbología y la Leyenda "Excepto con credencial registro nacional de la discapacidad

Medida de mitigación número 7: Se proyecta la demarcación de senda peatonal de 1.2 al interior del proyecto, en área de estacionamientos y flechas direccionales

Medida de mitigación número 8: Se incorpora demarcación de los 9 cruces de ciclovía del área de influencia

Medida de mitigación número 9: Se realiza la normalización del paradero de locomoción colectiva ubicado en el área de influencia

Medida de mitigación número 10: Se realiza la normalización de los dispositivos de rodados ubicados en pasaje Simón Bolivar, dentro del área de influencia

Otras consideraciones: En caso de realizar borrados de demarcaciones se debera considerar borrado con maquina habilitada para tal efecto, no se aceptaran borrado con pintura

Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.

Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

Los dispositivos de rodados deberan ser recepcionado por el SERVIU

Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "EDIFICIO DE OFICINAS SIGNATURE", del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y su representante José Ignacio Minck Bornand.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y a su representante José Ignacio Minck Bornand, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico jminck@minck.cl y jminck@minck.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09515767-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
17/06/2026 16:28

ACH

Distribución:

- Titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada
- Representante José Ignacio Minck Bornand
- Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo
- Biblioteca
- Gobierno Transparente